

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGRÍCOLA DEL VALSEQUILLO, S. L. INMOBILIARIA ACHECOLANDETA, S. L.

Subsanación defecto anuncio de fusión

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que participen en la fusión mencionada podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—La Administradora única.—56.338.

AGUALLAL DE RENOVABLES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN EÓLICA DE INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

«Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Corporación Eólica de Inversiones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian que las Juntas generales de ambas compañías, celebradas ambas en fecha 31 de octubre de 2001, respectivamente, acordaron la fusión de «Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Corporación Eólica de Inversiones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por absorción de la segunda por la primera.

Se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores el derecho que les asiste a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio relativo a los presentes acuerdos.

Asimismo, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social

los documentos a que se refiere el artículo 238 de la LSA.

Sabadell y Madrid, 7 de noviembre de 2001.—Juan Ochoa de Echagüen Pla, Administrador único de «Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y Administrador único de «Corporación Eólica de Inversiones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—56.161.

2.ª 16-11-2001

ALCÁZAR MOTOR, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social de la entidad «Alcázar Motor, Sociedad Anónima», el 30 de octubre de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social de la entidad, que actualmente está fijado en la cantidad de 40.000.000 de pesetas y dividido en 4.000 acciones nominativas de 10.000 pesetas cada una, numeradas de la 1 a la 4.000, ambas inclusive, el cual está totalmente suscrito y desembolsado en un 50 por 100. La referida reducción de capital tiene por finalidad la condonación de dividendos pasivos pendientes de desembolso mediante la disminución del valor nominal de las acciones, por lo que el capital social queda reducido a la cifra de 20.000.000 de pesetas, el cual quedará representado por 4.000 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 4.000, ambas inclusive. El capital se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 31 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo López-Espejo Sánchez.—55.257.

ALEJANDRO SÁNCHEZ 63, S. L.

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad, celebrada el 29 de octubre de 2001, ha acordado, por unanimidad, aprobar la disolución y liquidación de «Alejandro Sánchez 63, Sociedad Limitada», el nombramiento de Liquidadores y el siguiente Balance final de liquidación:

| | Pesetas |
|--|----------------|
| Activo: | |
| Tesorería | 794.760 |
| Total Activo | 794.760 |
| Pasivo: | |
| Capital | 1.000.000 |
| Reserva legal | 200.000 |
| Reservas voluntarias | 458.814 |
| Resultados a 29 de octubre de 2001 | -864.054 |
| Total Pasivo | 794.760 |

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Liquidador, Ignacio Pérez Iglesias.—55.132.

ALFA DE MECANIZACIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MECÁNICA MALLABI, S. A. (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las respectivas Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Alfa de Mecanización, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Mecánica Mallabi, Sociedad Anónima», celebradas el 14 de noviembre de 2001, se adoptó por unanimidad la fusión por absorción de ésta por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la fusión. Los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,